



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 8/2018**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 020/2018 - 1C "OBRA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR SUR OESTE DE LOS PREDIOS DEPORTIVOS DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1096** de fecha 16 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 44/2018** de fecha 23 de abril de 2018, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-43** de fecha 18 de mayo de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2018-20110** de fecha 16 de mayo de 2018, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-86** de fecha 23 de mayo de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación



*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



## BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1096**, la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 44/2018**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Obra de Mejora y Mantenimiento del Sector Sur Oeste de los Predios Deportivos Del BCB".

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-43**, se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 020/2018 - 1C "Obra de Mejora y Mantenimiento del Sector Sur Oeste de los Predios Deportivos Del BCB", se presentaron los siguientes proponentes, con las siguientes propuestas:

PROponentES	Monto Propuesta Económica (Bs.)
1. EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA	409.601,74
2. EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA.	450.461,41
3. CONSTRUCTORA BARROS S.R.L.	450.435,91
4. EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR S.R.L.	417.909,44
5. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "ETCO & ASOCIADOS"	417.909,46
6. CONSTRUCTORA TÉCNICA BOLIVIANA - CONSTRUCTECBOL	442.457,66
7. AGUILAR MURGUÍA ARQUITECTOS	464.405,83
8. JACENA S.R.L.	487.344,32
9. IZ - CON S.R.L. SERVICIOS Y CONTRUCCIONES	431.330,00

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país.*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "El proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR S.R.L. quedó descalificado en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no realizó la Inspección Previa establecida en forma obligatoria para el presente proceso de contratación, tanto en la fecha programada como por cuenta propia; por lo que, corresponde ejecutar su Garantía de Seriedad de Propuesta, previo Informe Legal en cumplimiento a la causal señalada en el inciso b), subnumeral 4.2 (Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta), numeral 4 (Garantías), parte I del DBC.
- 6.2. Las propuestas de los proponentes ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "ETCO & ASOCIADOS", IZ - CON S.R.L. SERVICIOS Y CONTRUCCIONES, CONSTRUCTORA BARROS S.R.L., EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA., CONSTRUCTORA TÉCNICA BOLIVIANA - CONSTRUCTECBOL, JACENA S.R.L. y AGUILAR MURGUÍA ARQUITECTOS, quedaron desestimadas por obtener el 2do. PEMB, 3er. PEMB, 4to. PEMB, 5to. PEMB, 6to. PEMB, 7mo. PEMB y 8vo PEMB respectivamente.
- 6.3. El proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA MALTOR S.R.L. obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC."

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1. "Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 020/2018 "OBRA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR SUR OESTE DE LOS PREDIOS DEPORTIVOS DEL BCB"- (Primera Convocatoria), en favor del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA MALTOR S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	*PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
OBRA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR SUR OESTE DE LOS PREDIOS DEPORTIVOS DEL BCB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA.	Bs409.600,71	EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, COMPUTABLE DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE PROCEDER, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

\*Incluye impuestos de ley.

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país* 3.





**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*
- 7.3. *Solicitar a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) la elaboración del Informe legal correspondiente a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA ONCOR S.R.L.*
- 7.4. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."*

Que mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2018; inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2018-20110**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-43 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-86**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-43, en el cual se establece que la EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA MALTOR S.R.L. obtuvo el PEMB y que su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial y cumple con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 020/2018-1C "Obra de Mejora y Mantenimiento del Sector Sur Oeste de los Predios Deportivos del BCB" – Primera Convocatoria, a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN).** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 020/2018-1C "Obra de Mejora y Mantenimiento del Sector Sur Oeste de los Predios Deportivos del BCB" en favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA MALTOR S.R.L., en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-43 y en mérito a lo

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país.*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de mayo de 2018

**EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/SIC/m/v/e



*El BEB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*

